



San José, 24 de julio de 1956.-

La Junta Departamental, por mayoría 24 votos en 25 aprobó el presente Decreto quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Autorízase al Concejo Departamental para prescindir del llamado a licitación y contratar con la Empresa Donegana Martínez la construcción de pavimento de hormigón armado y cordones en la calle Artigas entre Ansina y Vía Férrea y Roosevelt entre las de Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa y para ampliar a 7 metros 50 centímetros el ancho de pavimento dispuesto para la calle Vidal entre las de Roosevelt y C. Larriera.

El respectivo contrato deberá ajustarse a la forma y condiciones establecidas en las ordenanzas de 15 de julio de 1946, 26 de enero de 1948, 12 de julio de 1950 y 5 de octubre de 1951 y el pliego de condiciones aprobado el 23 de mayo de 1940 y por el mismo precio unitario ajustado en el contrato suscrito el 31 de marzo de 1954, debiendo además tener presente para el ajuste del precio las donaciones que respecto al hormigonado de la calle Artigas ha ofrecido la empresa.

Artículo 2º)- Autorízase igualmente al Concejo Departamental para completar con adoquín y cordón de piedra, hasta darle el ancho actual, el pavimento de la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Vía Férrea.

Artículo 3º)- Las mejoras de pavimento y servicios de conexiones serán abonadas por los propietarios de los terrenos que enfrente a uno y otro lado de las calles citadas, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes.

Artículo 4º)- La totalidad de los gastos que demanden las obras mencionadas serán atendidas con los fondos de pavimentación de esta Ciudad depositados en el Banco de la República y en la Caja Nacional de Ahorro Postal, facultándose al Concejo para disponer, en caso de insuficiencia, de los depósitos provenientes de pagos al contado de las obras de pavimentación ejecutadas y a ejecutarse.

Artículo 5º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-



Miguel A. PERERA
Secretario

Oscar D'URSI
Presidente

RBV 2/05/09